

ACUERDO N° MS-DM-FP-3818-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 16 al 18 de julio de 2026, se llevarán a cabo en Tegucigalpa, Honduras, las actividades denominadas: ***“V Foro de Alto Nivel y el XIII Congreso Iberoamericano de la Alianza Iberoamericana de Enfermedades Raras (ALIBER)”***.
2. Que el objetivo de las actividades es consolidar un espacio de alto nivel técnico y político para fortalecer la cooperación internacional y regional en torno a las enfermedades raras, impulsando su posicionamiento como una prioridad en la agenda de salud pública y dando continuidad a compromisos previos asumidos por los países; por lo que la participación del Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, Viceministro de Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Juan Carlos Esquivel Sánchez, cédula de identidad N° 503070556, Viceministro de Salud, para que asista y participe en las actividades denominadas: ***“V Foro de Alto Nivel y el XIII Congreso Iberoamericano de la Alianza Iberoamericana de Enfermedades Raras (ALIBER)”***, que se llevarán a cabo en Tegucigalpa, Honduras, del 16 al 18 de julio de 2026. No obstante, el día 18 de julio el foro será de forma virtual por lo que el Dr. Esquivel Sánchez estará solamente 16 y 17 de julio de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Alianza Iberoamericana de Enfermedades Raras (ALIBER), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en

sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. Las jefaturas inmediatas de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 15 y regresando el 17 de julio de 2026.

Artículo 7. Rige del 15 al 17 de julio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los tres días del mes de julio de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico